



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N°156-2022-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2022

VISTO: En sesión extraordinaria del pleno del Consejo Regional, la CARTA S/N, suscrita por el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, mediante la cual solicita que se considere como punto de agenda en la próxima sesión del pleno del Consejo Regional, se convoque al Director Regional de Transportes y Comunicaciones, a efectos de que informe de manera detallada y documentada sobre el estado situacional del almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, información que fue requerida en su tiempo y que hasta el momento no ha sido respondida.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *"Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 38° de la ley antes citada, refiere lo siguiente: las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia.

En el artículo 39° de la misma ley citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N°012-2021-CR/GRL, publicada el 16 de diciembre de 2021, señala que: *"El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última"*.



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°156-2022-CR/GRL

a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado.*



Al respecto el Ing. José Eduardo Pretel Saldaña Director Regional de Transportes y Comunicaciones manifiesta que la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene una persona encargada del almacén general, además cada proyecto en ejecución tiene un encargado del almacén quienes informan de manera diaria y realizan las solicitudes de las necesidades de cada proyecto, llevándose un control de movimiento del mismo para registrar la entrada y salida de materiales, toda la información al respecto ha sido remitida al Consejo Regional de manera oportuna para su conocimiento.

En ese sentido el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, manifiesta que al parecer existiría un abuso de confianza con el actual Director Regional de Transportes y Comunicaciones por parte de los encargados o responsables del almacén, motivo por el cual solicita que se pueda derivar a una comisión y esta pueda realizar un trabajo a detalle de lo relacionado al tema del almacén, o de lo contrario poder solicitar una auditoría al almacén, motivo por el cual solicita que el asesor legal del consejo regional pueda brindar mayores alcances al respecto y poder analizar cuál sería el camino correcto para poder tener mayores alcances del presente tema.

En referencia a lo señalado el Abg. Jorge Roberto Landa Galiano asesor legal del Consejo Regional, manifiesta que existen modos de poder ejercer un control sobre la administración pública, como podría ser el caso de las acciones de control que lleva a cabo la Contraloría General de la República, (...).



Al respecto el Sr. Jorge Hernán Arrieta Camacho consejero regional por la provincia de Huaral, solicita que se pueda conformar una comisión investigadora a fin de que se pueda verificar el estado situacional del almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

En **Sesión Extraordinaria** del Consejo Regional de Lima, realizada el día 30 de mayo de 2022, desde la Sala de Sesiones "José Luis Romero Aguilar" del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales **ZOOM**, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes en la sesión extraordinaria del consejo regional, y.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N°28968 y N°29053;

ACUERDO:



Gobierno Regional de Lima
Acuerdo de Consejo Regional N°156-2022-CR/GRL

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, una comisión investigadora encargada de verificar el estado situacional del almacén de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo; la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

Sr. Wilder José Velarde Campos – Presidente
Sra. Alexsandra Mariapia Canales Arrascue - Miembro
Sr. Amador Seras Reinoso – Miembro
Sr. Eugenio Huaranga Cano – Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.